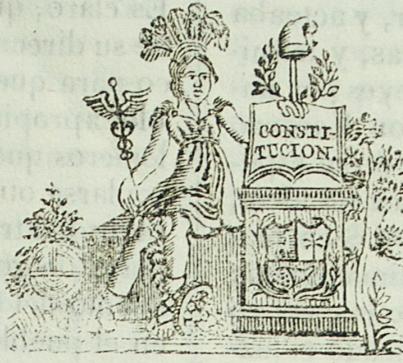


# Telegrafo de Lima

Este periódico se publicará todos los días exceptuando los festivos en la IMPRENTA CONSTITUCIONAL de J. CALORIO situada en la calle de Zarate casa número 176. Se entregará en la casa de los señores suscritores por el precio de 12 reales que deben ser pagados al principio de cada mes. Se vende en la tienda de los señores Dorado calle de Judios, y Grande calle de Mercaderes en un real cada pliego.

Los avisos que no pasen de seis renglones, se admitirán gratis á los SS. sus-



critores, y los que tengan mayor estension por el precio que se pacte con el director de la imprenta, mas deben estaren el despacho á las 12 del dia anterior al en que se quieran publicar; de lo contrario quedarán para el dia siguiente: previniendose (que dichos avisos) se pueden poner en castellano, frances, ingles é italiano á voluntad de los interesados.

Se reciben suscripciones de todos los departamentos en la administracion jeneral de correos de esta capital.

Núm. 606]

Martes 19 de Agosto de 1834.

[Un real

## Interior,

### CONSEJO DE ESTADO.

Sesion extraordinaria del sabado 2 de agosto de 1834.

Abierta la sesion con los señores Presidente, Moreyra, Corvacho, Villarán, Garcia, Taboada, Noriega, Carrasco, Palomino, Macedo, Cano secretario; se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta, y se puso en discusion el informe presentado por la comision nombrada para que dictamine sobre la acusacion hecha contra el señor diputado D. Andres Martinez, que dirijió el fiscal de la corte suprema con otros documentos relativos á la materia; y en el opina—"Se consulte á la Convencion Nacional sobre la acusacion interpuesta por el fiscal de la corte suprema de justicia contra el Dr. D. Andres Martinez, diputado de la provincia de Arequipa, en la ultima legislatura, para que ella resuelva:—Si el diputado Martinez se halla en el caso del articulo 46 de la constitucion y el consejo, en el del paragrafo 5.º del articulo 101 de la misma"—Los señores Corvacho y Macedo hablaron modificando; en cuya virtud se acordó se redacte luego la nota de consulta con las razones que se han hecho presentes en la discusion.

Presentada la redaccion de la nota de la consulta, se dió por discutida y se aprobó.

Asi mismo se aprobó el presupuesto de los sueldos que corresponde á los señores consejeros, como igualmente el de los empleados de la secretaria de la camara de senadores, que continuan sirviendo en la del consejo, y en este estado se levantó la sesion á las 2 de la tarde.—Lima agosto 4 de 1834—Aprobada—Dos rubricas.

## El Telegrafo

El Dr. D. Juan Gastañeta ha hecho su renuncia al gobierno del cargo de protomedico. No lo ha impelido á dar este paso la intriga ni la violencia, sino su acrisolada conducta, su delicadeza; desprendimiento, y mas que todo la intima conviccion de haber sido opuesto su nombramiento á la ley. Asi quiso Gamarra darle una prueba de su afecto, mas no podia entonces hacer lo que ahora, por que lo hubiera perseguido; esperó que las pasiones calmasen, á fin de persuadir al mundo entero de que él era superior á todo. Si él es digno de elojio, no lo es menos la acertada eleccion hecha por

el gobierno en la persona del Dr. D. José Manuel Valdez: asi ha llenado el espiritu de la ley 3a. titulo 6.º libro 5.º de la de Indias, y ha puesto á cubierto la falta de la pasada administracion.

Las luces, probidad, honradez y demas virtudes de que se halla adornado el Doctor Valdez, son su mejor elojio. Nada es mas recomendable, que ver al frente de un cuerpo como el de medicina á un catedratico de prima, cuyo celo y conocimientos poco comunes hacen su mas propia apolojia. El desplegará todas sus facultades, ya por que bajo de su inmediata inspeccion progresa la ciencia clinica, haciendo nuevos descubrimientos, llene las esperanzas del gobierno al haber depositado en él tal destino, y ya para que reciba esta señal de agradecimiento y gratitud.

## Comunicados,

SEÑORES EDITORES:—En el numero 599 de su liberal periodico ofrecimos dar á conocer en su verdadero punto de vista á Juan Nepomuceno Manco, y como los hechos con el transcurso del tiempo suelen desfigurarse á placer de los interesados, y el publico sorprendido por falta de datos; sirvanse ustedes reimprimir el remitido tercero que aparece en el numero 135 de la Miscelanea, su fecha 26 de noviembre de 1830 en que se manifiestan muchas de las señas de Manco; que corroboran nuestro proposito.

Sirvanse ustedes darle lugar á esta memoria, que hacen los vecinos del pueblo de Chilca para que el publico tenga conocimiento de lo que padecen, á merito de ser gobernador de dicha poblacion don Juan Nepomuceno Manco, ignorando la magia que le sostiene: él impuso el año 824 un cupo á los vecinos de cinco pesos á cada uno que cobraron Luis Caicho, Pedro Caicho, José Dolores Avila, Juan Huapaya y Cipriano Huapaya, sin constar la entrega de mas de 8,000 pesos, que colectó al estado, figurando Manco que habiendo bajado á esta capital le robaron mil pesos que habia traído para entregar en el tesoro, cuyo delato se hizo, y está comprobado en el proceso, que se siguió al comandante militar de dicho punto don José Buenaventura Palma, al que persiguió Manco quimericamente: uno y otro se lee en el Peruano numero 32 del miercoles 20 de diciembre del año de 826. ¿Y como se sostiene de gobernador á un hombre estafador? El por apropiarse los bienes de don An-

tonio Blanco, y don Lorenzo Sierra los hizo fusilar en el transito de Chilca para esta capital, cuyo juicio se siguió y puso en carceletas á don Juan Nepomuceno Manco en el juzgado de derecho que des- pachaba el doctor don Miguel Berazar, y actuaba el escribano publico don Julian Cubillas, y termi- nó dicho juicio con infraccion de las leyes por ha- berse desistido la viuda del fusilado don Lorenzo Sierra quien por percibir de los bienes de su espo- so, un candelero de plata, una bacenica de idem, un reloj, una capa azul de paño y 200 \$ en pla- ta sonante, firmó el recurso de desistimiento, que solo comprende al interes civil y por lo respectivo á la vindicta publica debió haberle aplicado el juz- gado la pena condigna al crimen.

Manco tiene pendiente un juicio criminal en la corte superior de justicia, que interin no se concluya á su favor, no puede obtener empleo pu- blico, y más cuando se nos ha informado se le puso en libertad de la carcel en que estaba por dicha causa bajo de fianza.

En el Conciliador numero 20 del miercoles 17 de marzo está inserto el supremo decreto de 10 de dicho mes y año que rige, en que se manda, que Manco restituya al vecindario de Chilca la cantidad que habia ofrecido, entregar en el tesoro, con la calidad que no se enrolaran en los cuerpos civi- cos, que se declaró sin lugar, y no ha restituido á los indigenas de quienes exigió doble suma, aunque asi se le ha preceptuado por que Manco tiene un vicio en imponer cupos para llenar su codicia, sacri- ficando al pueblo, colectando miles que se apropia interin los contribuyentes gimen semejantes erogaciones.

En el dia ha proyectado otro robo, privando á los ciudadanos del libre comercio de esponder aguardiente, velas, chancacas, jabon y lo que es mas del brebage con que se alimentan, cual es el huarapo porque las aguas salitrosas que se estraen de los pozos son nocivas. Dichos articulos los ha estancado de su propia autoridad con infraccion de la constitucion. El decomisa á todos los que los espendian, y en seguida despues de estraerles sus propiedades les multa en veinte y cinco pesos, que se apropia en union del alcalde don Julian Quispe que es el tambero, que allana las casas con los al- guaciles, Felipe Caicho y Andres Arias. ¿Y se podrá tolerar á un hombre, que bajo la autoridad de gobernador estafe al pueblo de Chilca, chupan- dole la sustancia, y privando á los hombre de girar libremente para adquirir su subsistencia, y la de sus desgraciados hijos, y pagar al mismo tiempo los siete pesos seis reales de su contribucion y demas pensiones? ¿Y se podrá tolerar á un arbitro como Manco? No es posible.

En el dia ha puesto en egecucion otro arbitrio el celebre don Juan Nepomuceno Manco, y es despojar de sus antiguas posesiones á los que obte- nian tierras por heredades de sus padres, que ad- judica á sus socios, paniaguados y deudos de quien debe reportar los derechos de posesion, por que to- do lo hace lucrativo. Tambien ha proyectado la construccion de una casa en que vivirá color de establecer en ella la escuela de que se ha erigido preceptor. Todas las semanas se nombran seis hombres de obra, y el que de estos no concurre al trabajo le paga su jornal, que se lo echa al bolsillo y pasa á nombrar otro que le reemplace, á quien no satisface un solo real de los cuatro pesos y me- dio, que percibe del otro por el trabajo que deja de hacer.

El pueblo sensato no quiere, que Manco sea

preceptor por que á los niños los emplea en su ser- vicio acarreando agua, y demas quehaceres de su chacara, despues de obligar á sus padres le den la pitanza semanal de huevos para regalarse con ellos. Es claro, que la juventud no puede ilustrarse bajo de su direccion. ¿Y que es lo que estimula á Man- co para querer ser á la fuerza el preceptor del pue- blo? apropiarse los cincuenta pesos que pagan los lomeros que pastan sus ganados en las de Chilca y soplarse otros cincuenta pesos que pagan los tam- beros del transito. ¿Qué interes tiene en servir la plaza de gobernador? Voy á ponerlo en conoci- miento del publico, hacerse preceptor habiendolo en el pueblo, que enseña con mejores luces que no él, y sin grabar á los padres de familia, tener casa en que vivir comodamente y sin que le cueste su fa- brica un centavo, con la pitanza sostener la mesa y servirle los niños de criados. El gobierno le pro- porciona exacionar el bolsillo de todo el pueblo, pretestando no se sacaran reclutas para el egercito; que le paguen jornales los que no quieren cor- tar piedra, ni hacer barro para la fabrica de su ca- sa; que los tamberos que han estancado los articu- los indicados le paguen el impuesto que ha acorda- do con ellos, estar facultado para decomisar dichos articulos prohibidos, y autorizarse para exigirles las multas hasta veinte y cinco pesos como lo ege- cuta. Esperamos que instruido el supremo gobier- no de los hechos indicados libraré en beneficio del benemerito pueblo de Chilca, la separacion del go- bernador Manco, y la del alcalde don Julian Quispe, abriéndose en seguida el juicio de pesqui- za por medio de carteles para que todos los agravia- dos concurren á deponer presentando los documen- tos, que comprueben los hechos que se detallan, pa- ra que descansen de tantas estafas sus naturales.

Dispensen ustedes esta pequeña molestia, que otro dia y tan luego como me lleguen mas documen- tos ocurrirá á ustedes su seguro servidor.

*El agraviado.* —(Continuará.)

*Reimpresion de la proclama dictada por el in- fame Garrido, y suscrita por el ridiculo Pedro José Gutierrez.*

## EL CORONEL [1]

DE

*Civicos de Cangallo á los valientes del cuerpo de su mando.*

**MOROCHUCOS:**—Los infames delitos que están perpetrando los libertinos:[2] los groseros insultos que prorrumpen contra la patria y los libertadores un grupo impio, sacrilego, y nefando de estranje- ros y asesinos,[3] despierta en nuestros corazones el entusiasmo q' ha ilustrado la provincia de Can- gallo con hechos tan heroyeos. [4] Desenterremos nuestras lanzas, Morochucos, y volvamos á empu- ñar el laso y bolas que hicieron temblar al enemi- go comun en tiempos de la lucha sagrada. Tres

(1) Aunque bajo el vergonzoso reynado de Gamar- ra se aparecieron coroneles como hongos, á Gutierrez le hizo coronel de farza el intruso prefecto Frias. ¿Como se grinpoleaba el mamarracho Gutierrez con su distintivo ó San Benito de coronel!

(2) Libertinos llamaban Frias, Garrido, Roman y A. P. á los republicanos libres.

(3) No reparaba este animal que su hijo pertene- cia á ese grupo, como diputado á la convencion, y su nombre se halla en la lista de los que votaron por nuestro legitimo presidente.

(4) Gutierrez está muy diestro en el manejo del laso, como cuatrero de siempre.

mil no mas somos ahora; pero nuestros esfuerzos se multiplican con los crimines de los anarquistas, y nuestro coraje no conoce limites.

Muchachos de la pampa: nuestro padre, [5] nuestro libertador y amigo, el viejo mariscal Gamarra es el primero que ha prometido sostener con su espada la autoridad del excelentísimo Sr. Bermudez: brindemosle pues tambien nuestros brazos membrudos, asi como el nos ha dado independencia, [6] libertad y gloria [7].

Morochucos: ¡viva [8] el excelentísimo señor jefe supremo D. Pedro Bermudez! ¡honor y gratitud sempiterna al gran mariscal D. Agustin Gamarra, y á todos los que defienden la causa de los peruanos! ¡odio, execracion y muerte á los extranjeros y á los salteadores de caminos, q' han encendido el fuego de la discordia [9], para que los consuma á ellos mismos! Yo os prometo q' siempre estará con vosotros en el campo del honor vuestro jefe [10].

*Pedro José Gutierrez.*

Ayacucho 2 de marzo de 1834.

*Imprenta de Braulio Cárdenas [11].*

### MEMORIAS

*Para el mensaje q' en algun dia, pase el poder ejecutivo á la representacion nacional del PERU.*

[Continuacion del número anterior.]

Dos aulas de gramatica latina, la una de ellas situada en el convento supreso de Sto. Tomas, en unas habitaciones reducidas, sin puertas para su resguardo, sin ventanas y sin útiles; y si se mira en el dia en estado de ser frecuentada, es solo debido al esmero del preceptor que la dirige, habiendo á sus espensas echo la limpieza que requería, pues se hallaba casi inutilizada por los crecidos montones de basura y escombros que la ocupaban. La otra aula que está situada en la casa llamada la Cascarilla, debe tambien el estado en que se encuentra á la eficacia y celo del digno preceptor que la dirige.

Una escuela central de primeras letras en Sto. Tomas sin otros útiles que mesas y bancos y un corto número, de pizarras; sin tinteros, sin plumas, sin papel, sin libros ni muestras en ninguna clase; y si esto sucede en la escuela normal, ¿que no sucederá en las otras subalternas, que ni aun tienen siquiera las mesas que escribir?—La única escuela de niñas, que inclusa en las cuatro, está establecida en el hospital de San Lázaro, contiene algunos útiles, cedidos por el respetable cura de aquella parroquia.

Este es señor ministro el estado de las cuatro escuelas de la capital que el supremo gobierno se ha encargado de proteger y fomentar, y ya que los atrazos del erario no permitan aumentarlas, al menos pongase estas bajo un sistema organico de educacion, de instruccion y arreglo, puesto que, para

(5) *Añadase Juan de Diano.*

(6) *Independencia de la ley y libertad para perpetrar crímenes, sin mas sujecion, que á la voluntad de Gamarra y Frias.*

(7) *Gloria vana florece y no grana.*

(8) *Si: que viv i, pero rabiando.*

(9) *¿Quienes atacarian la Convencion y la República???*

(10) *Si hubiera añadido de bandidos, habria dicho al menos una verdad.*

(11) *Arrebatada á Braulio Cardenas, desterrando á este, por Frias.*

ello no son necesarios sacrificios; y aun cuando fuesen precisos serian llevaderos cuando lo demanda con urgencia materia de tanta gravedad.

Los preceptores que se hallan á la cabeza de estos establecimientos, sufren todas las privaciones á que los reduce la falta de sus legítimos haberes, con una paciencia admirable, y soportan sin murmurar la mortificante altanería de los encargados de distribuirles sus sueldos, aunque jamas llegan á poseer uno. Apesar, pues, de mirarse tocando los extremos de la indigencia, sumisos padecen resignados, careciendo de sus sueldos los unos hace quince meses, los otros doce, y otros *mas afortunados* solo se ven privados de sus cortas pensiones hace siete meses. Aun en esto, como en todo lo demas; tambien logra sus ventajas, la adulacion, la intriga, la bajeza; aunque entes tan insignificantes y abyectos solo tengan por única recomendacion, para ser atendidos, la crasa ignorancia que los caracteriza. Hablo de ciertos privilegios dispensados á algunos pretendidos preceptores, con escandalo y perjuicio de los q' dignamente y con plenas pruebas de su merito, de su celo y de sus talentos, se hallan investidos por la opinion, de tan honorifico titulo.

Pero volviendo á atras, decimos, ¿cuales son las rentas destinadas á este importante e indispensable ramo? Ahorrando palabras: solo diremos cuanto pueda concernir á satisfacer la interrogacion pendiente.

Por decretos faciles de citarse, se mandó que, el cabildo, hoy la H. municipalidad contribuyese para el fomento del ramo de escuelas, tres mil ps. anuales, de los que solo ha estado satisfaciendo la suma de mil; y posteriormente por los decretos citados de 18 de noviembre, se ordena que dicha municipalidad ceda en beneficio de las escuelas los mil ps. q' sin motivo y solo de pura gracia contribuye á sus sindicos; por esto se vé que los *muy honorables Usias* deben contribuir con cuatro mil ps. anuales para la enseñanza de la juventud, ¿y que resulta? Que por un auto de pura categoria y á fuer de imaginarios privilegios, han dado un *golpe municipal* sin querer pagar ni los tres mil, ni los mil que daba ni aun tampoco tomar en su *honorable consideracion* las notas reiteradas del respetable director que hoy se halla á la cabeza del departamento de instruccion primaria.

Pasemos adelante y saliendo de las llamas vamos á caer en las brazas.

Los directores de la amortizacion [aquí deberiamos abrir un largo parentesis para detallar minuciosamente cuanto dice relacion con los elevados personajes que nos ocupa], los directores decimos, han echo cuanto ha estado en sus chirles y limitados alcances, no en beneficio del ramo de escuelas, nó, señor ministro; han hecho cuanto han podido, perjudicando á los establecimientos; minorados sus rentas asignadas, y aun conviniendo tambien con sus informes á cercenar parte de los edificios que ocupan los establecimientos; que si hoy, tal proceder, se mira como un asunto transitorio y del momento, mañana q' cesen los baivenes políticos que ajitan la nacion y se piense con madurez en la suerte futura de los establecimientos públicos, con justicia se les reputará un crimen.

Que los directores sin la menor consideracion tratan de deprimir cuanto tenga relacion con la enseñanza de la juventud, es un hecho constante que no necesita de comentario, desde que son bien patentes las justas y reiteradas quejas de los dignos preceptores que, aguardando con inimitable sufrimien-

to la recompensa de sus continuas fatigas, solo han recibido y reciben el baldon y vituperio de unos hombres á quienes bien podrian darles lecciones de atencion y de modales.

Los directores de la amortizacion están encargados de RECAUDAR siete mil y tantos pesos anuales para cubrir las asignaciones y gastos del ramo de instruccion primaria: *tal es su deber y nada mas.*

Los directores no solo no los recaudan sino q' *ad libitum* han minorado las entradas, reduciendo las segun ellos á tres ó cuatro mil pesos, y estas adjudicandolas segun y como se les ha puesto en su feliz mollera.

Las rentas que los directores recaudan pertenecientes á el ramo dicho, las invierten como quieren, por cuyo motivo, jamas hay un peso para pagar á los maestros, aun cuando se pasase hasta el siglo venidero. [ *Continuará.* ]

## **Marítima,**

### SALIDAS.

Agosto 14.—Bergantin americano ARMENTINO con destino á Punta Arenas, su capitan D. Juan K. Armos con 12 hombres de mar.

Idem.—Goleta nacional CAUPOLICAN, con destino á Pisco su capitan D. Camilo Santibañes con 10 hombres de mar.

Idem 15.—Bergantin colombiano ECUADOR, con destino á Guayaquil, su capitan Francisco Calderon con 15 hombres de mar.

Conduce de pasaje á D. Juan Pablo Infantas y D. Gregorio Espinoza.

Idem Balandra nacional INDEPENDENCIA á los puertos del Norte hasta Payta su capitan D. Alejandro Lusden con 5 hombres de mar.

Conduce de pasaje á D. José Antonio Gonzales.

### ENTRADAS.

Idem.—Goleta nacional DOS HERMANAS, procedente de Pisco en 2 dias su capitan D. José Luis Rocha con 8 hombres mar, su carga aguardiente.

Conduce de pasajeros al capitan D. Jose Echavarría idem D. José Maria Salgado teniente D. Juan Pita y un sargento primero distinguido D. José Maria Santurion, D. Manuel Andrade D. German Wolat D. Domingo Aliaga con 2 dependientes D. Francisco Oliva, D. José Ignacio Torres D. Antonio Esteves y D. José Dias.

## **Avisos,**

*Para Islay en derechura, y de este á los puertos que le siguen hasta Chile.*

 Saldrá el 28 del presente sin falta el muy velera bergantin HUASCAR de 249 toneladas y forrado nuevamente en cobre. Los dueños de este buque, respecto de haber hecho gastos para conducir con la comodidad posible para pasajeros, se ven en la presicion de anunciar, que proporcionandose 18 ó 30 pasajeros, para cuyo número hay camarotes, ofrece llevar por cada persona tres y media onzas con camarote, dos sin él, y con camarera, y una onza sin uno ni otro. Asegura el mejor trato; pues es de costumbre en este buque.

En la panaderia de la palma se vende mantequilla, á precio: comodo.

*Para Valparayso con escala en Islay.*

 Dará la vela el 20 del corriente sin falta alguna el hermoso y muy belero bergantin chileno Paulino, forrado en cobre y del porte de 287, toneladas. Admite carga y tiene ecseleste comodidad para pasajeros para uno ú otro pueden verse con Jorje Moreto.

Se sabe que D. Ildefonso Garces intenta vender una casa que posee en la calle de Santa Catalina, la cual está hipotecada á favor de la señora Da. Manuela Carbajal por cantidad de pesos, y se dá este aviso para que nadie celebre contrato sobre dicha casa por que su dueño ne puede disponer de ella mientras no satisfaga la referida cantidad.

En la causa que sigue Da. Manuela Carbajal contra D. Ildefonso Garces por cantidad de pesos, por auto provehído por el señor juez de 1a. instancia Dr. D. Ignacio Benavente se ha mandado sacar á remate, para el miercoles 13 y demas utiles, una casa cita en la calle de Sta. Catalina, tasada su suelo y fabrica en 996\$ y una pulperia cita en la esquina de la plazuela de la iglesia de San Juan de Dios, tasada su suelo y fabrica en 2,202 pesos, las personas que quiran hacer postura concurrirán al juzgado que despacha dicho señor juez, que se les admitirán la que hicieren. Lima agosto 12 de 834.

*José de Selaya.*

### MARTILLO.

Calle de mercaderes numero 295.

DE SAMUEL F. TRACY.

El miercoles 20 de agosto empezando á las 10 y media del dia, se venderán en pública subhasta los articulos siguientes.

Medias de seda superiores, idem bordadas, idem de algodón finas, idem corrientes, pañuelos de frente, cintas de raso, paños finos ingleses, idem idem entrefinos, idem idem de segunda, idem finos franceses, pañuelones de merino bordados, id. de lana bordados, olanes de colores de todas clases, driles de algodón, pañuelos de narices, hilo de ovillos, bretañas anchas finas, idem idem corrientes, blondas, cintas para cinchas, cintas de algodón, id. de lana, pañuelones de seda, sarga negra, Barragan de lana, pañuelos de cenefa, sombreros para hombres y señoras, cortes de traje para señoras, mahones azules, peinetas caladas, pañuelos de adalaida, trajes de merino bordados, piqué de colores, marcellas, idem lisas, peinetas de inocenta, percalas, jabon de olor, merceria surtida, pañuelones de gasa, cera, pañuelos de raso, idem atesuados, pañuelones de la nilla, idem de casimir, sanas, perlas falsas, corales id. alfileres, royales de hilo, idem de la union, flecos de todos anchos, tocuyos crudos anchos y angostos, muchos otros articulos.

En venta particular velas de esperma superiores y añil del número 2 á 9.

Hay algunos efectos averiados que se venden por cuenta de los aseguradores.

Lima agosto 18 de 1834.

El martes 19 del corriente se ha señalado para verificar el remate en arrendamiento de la hacienda nombrada Chacara de Cerro La persona que quiera hacer postura, ocurra al juzgado del señor Dr. D. Ignacio Benavente donde se le admitirá la que hiciere. Lima agosto 16 de 1834.

*Francisco de Paula Cassos.*

*Imprenta Constitucional por Bartolomé Brune*